

POLÍTICAS DE BONOS NAVIDEÑOS Colanta® 2026

1. El bono que entrega La Cooperativa en el año 2026 es un bono virtual redimible en los Mercolanta, el cual figura como beneficio en la chequera emocional y se podrá consultar su estado, ya sea activo o redimido, a través de la Intranet.

2. Tienen derecho al bono de Navidad:
   - Vinculados.
   - Temporales y personal de temporada.
   - Aprendices en etapa productiva.
   - Practicantes.
   - Asociados Trabajadores de Ahorro y Crédito.
   - Personal de Discolácteos.
   - Asociados Productores.
   - Beneficiarios: Hijos de Asociados Trabajadores de Colanta (Vinculados) y de Asociados Trabajadores de Ahorro y Crédito con edades entre 1 y 10 años. No se entregará a beneficiarios de temporales, aprendices, practicantes, Discolácteos ni de Asociados Productores.

3. La fecha de corte para el reporte del personal activo es el día **15 de noviembre de 2026**. Quienes ingresen posterior a la fecha de corte, no tienen derecho al bono.

4. La fecha de corte para generar el reporte de los beneficiarios de los bonos es el **10 de noviembre de 2026**. Quienes registren la información de sus hijos en la hoja de vida posterior a la fecha de corte, no tienen derecho al bono.

5. A los Asociados Trabajadores que tengan hijos en común registrados en la hoja de vida, solo se les entregará el valor del bono por cada hijo, en cabeza de las madres de éstos.

6. El valor de los bonos: $120.000 para los Asociados Trabajadores de Colanta, Asociados Trabajadores de Ahorro y Crédito y Discolácteos; $70.000 para los temporales, aprendices en etapa productiva y practicantes, y $70.000 para hijos de Asociados Trabajadores de Colanta y Asociados Trabajadores de Ahorro y Crédito que estén dentro de las edades estipuladas.

7. Promoción Cooperativa será el área encargada de los bonos de los Asociados Productores.

8. Quienes tengan doble condición, es decir Asociado Trabajador de Colanta y Asociado Productor, recibirán el bono correspondiente a Asociado Productor. Estas personas se excluyen del listado de Asociados Trabajadores y se notifican a Promoción Cooperativa y a Sistemas. Si llegaran a tener beneficiarios, los bonos correspondientes a éstos se asignarán para redención en los Mercolanta o Agrocolanta, si aplica.

9. La redención del bono tendrá vigencia entre el 26 de noviembre y el 22 de diciembre de 2026, para asociados productores será hasta el 31 de diciembre, quienes no lo rediman dentro de la vigencia, lo perderán.

10. La redención del bono es personal con documento de identidad o carné de Colanta.

11. El bono debe redimirse en su totalidad en una sola compra, salvo aquellos que tengan varios bonos, quienes como mínimo podrán consumir en cada compra el valor equivalente a un bono. No se admiten redenciones parciales.

12. Por ningún motivo se reintegrará dinero en efectivo.

13. Los bonos se redimen única y exclusivamente en los Mercolanta. En los lugares donde sólo hay Agrocolanta y reporten la necesidad de redimir el bono en éste, deberán notificar a la Sección de Bienestar y Formación para que se cargue a la base de datos del Agro y se retire de la del Merco.

14. En los lugares en donde no hay ni Merco ni Agro, se asignarán anticipos, los cuales podrán facturar por la Comercializadora y cancelar en la Tesorería.

Colanta®

Sabe más,
Sabe a campo

15. Los hijos con edades comprendidas entre 1 y 10 años de Asociados Trabajadores de Colanta y Asociados Trabajadores de Ahorro y Crédito quedarán en cabeza del titular para la redención del bono.

16. Las Personas con incapacidad superior a 180 días recibirán su bono navideño. Los pensionados o personas que estén fuera de la nómina, aun con contrato de transacción, no lo recibirán.

17. Se debe generar una colilla o copia de la factura para que la firme la persona que redime el bono, con nombre, cédula y teléfono de contacto. Estas colillas las deben conservar los cajeros, debidamente organizadas para los controles a que haya lugar.

18. Se habilitará consulta de reporte de redención de bonos a Tesorería y a Bienestar y Formación por la intranet. Estas mismas áreas tendrán a su disposición el listado de los beneficiarios de los bonos.

19. Bienestar y Formación atenderá las inquietudes de los Asociados y sus beneficiarios y llevará registro en planilla única de inconsistencias.

20. Ahorro y Crédito debe remitir listado de Asociados Trabajadores y sus beneficiarios a la Sección de Bienestar y Formación, quien remite la información a Tesorería.

21. El personal que labore fuera de Bogotá y no tenga Agrocolanta o Mercolanta cercanos, podrá redimir los bonos con el Distribuidor de la zona correspondiente, en los mismos plazos estipulados para la redención de éstos; previo reporte por parte de Bienestar y Formación.

22. Los trabajadores en misión que se retiren de la empresa temporal entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2026 y se encuentren en proceso de vinculación para la segunda quincena del mismo mes, tendrán derecho al bono de Navidad correspondiente al valor del bono de los vinculados, sin beneficiarios.

23. Las personas que se encuentren en licencias, incapacidades, vacaciones, entre otros ausentismos, deben buscar los mecanismos para la redención de los bonos dentro de los plazos estipulados.

24. Las personas que no hayan redimido el bono de Navidad y por algún motivo se retiren de La Cooperativa, ya no tendrán la opción de redimirlo.

Colanta®

Sabe más,
Sabe a campo

Mauricio Rpo.

MAURICIO RESTREPO BUILES
Jefe Gestión Humana